1.210.23.30-

Santiago de Cali, enero 15 de 2025

Doctora
OFELIA CECILIA DORARO ZUÑIGA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Departamento del Valle del Cauca.
Presente

Asunto: concepto jurídico; contrato de prestación de servicios.

Cordial saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, se dio revisión y concepto jurídico del proyecto de prestación de servicios a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación y DORIS JANETH FORBES BURBANO.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Secretaria de Educación
Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	La misión de la Secretaría de Educación es garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos a los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca. Con el fin de cumplir la misionalidad de esta Secretaria, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades para lo cual se requiere los Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, para cumplir con las metas del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Certificado de Disponibilidad presupuestal	CDP: 5500005970 Fecha: 15 DE ENERO DE 2025

Valor del contrato	El valor del contrato corresponde a: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 36000000) El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el JUNIO 30 DE 2025, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Garantías	Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de selección de contratación directa no es obligatoria la presentación de garantías.
Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de LUIS EMILIO ESPINOSA PACHECO-SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTION.
Complemento al Contrato	Se anexó documento que determina el objeto, valor y obligaciones de las partes.
Perfil.	PROFESIONAL
Experiencia.	experiencia profesional o laboral relacionada mayor a 36 meses
Personas Naturales Contratista:	Se anexaron los siguientes documentos: 1. Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. 2. Copia de la cédula de ciudadanía 3. Libreta militar (cuando aplique) 4. Copia de la tarjeta profesional y vigencia de esta (cuando aplique) 5. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. (cuando aplique) 6. Fotocopia del RUT. 7. Fotocopia de certificados de estudios y experiencia que demuestran la idoneidad del contratista. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional

	12. Certificado medidas correctivas expedido por la Policía Nacional 13. Certificado REDAM 14. Certificado médico ocupacional. 15. Certificación cuenta bancaria. 16. Propuesta 17. Certificado de conflicto de intereses.
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	Cedula de Ciudadanía No. 66999403
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado en el portal web.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.". Verificado en el portal web.
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no registra inhabilidad. Verificado en el portal web.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Verificado en el portal web..
Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Verificado en el portal web..
Propuesta	Hace parte integral del expediente.
REDAM	Se aporta certificado de Deudores Alimentarios Morosos

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos para el contrato de prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión que se suscribirá con **DORIS JANETH FORBES BURBANO.**

Atentamente,

JUAN DAVID GARCIA GUERRERO
Subdirector Técnico Jurídico
Secretaria de Educación

Transcribió y Revisó: Adriana Vasquez Narvaez-Profesional Universitario